



Banco de Proyectos de Corpoguajira

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y COMPONENTES DEL

BPCG

BANCO DE PROYECTOS DE CORPOGUAJIRA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA) elaboró el presente instructivo que tiene como objeto dar a conocer los requisitos y criterios pertinentes para la elegibilidad, viabilidad técnica y financiera de proyectos que serán inscritos en el Banco de Proyectos Corporativo de CORPOGUAJIRA y poder acceder a su financiación.

Los municipios o grupos integrados con personería jurídica, podrán presentar sus proyectos de tipo ambiental tales como: Saneamiento ambiental y preservación del medio ambiente y los recursos naturales, basado en las recomendaciones de este instructivo.

Según experiencias del Banco de Proyectos de Corpoguajira BPCG, de interacción con los municipios, Universidades Organizaciones comunitarias debidamente constituidas y ONG, se utilizarán los nuevos avances en el tema de formulación de proyectos con los ajustes correspondientes realizados por el Banco de Proyectos con los formatos exigidos y disponibles para tal fin.

CORPOGUAJIRA tiene formulado el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el cual contempla las necesidades de cada uno de los municipios que hacen parte de su jurisdicción y en el Plan de Acción Trienal (PAT), que definen los programas y proyectos Corporativo. Donde se establecen las actividades que se ejecutan en los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI)

El Consejo Directivo mediante Acuerdo No 011, de octubre de 2005, creo el BPCG, a partir del cual se tomarán las decisiones gerenciales de inversión que interrelacionen el Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Acción Trienal, el Plan de Desarrollo Departamental y los Planes de Desarrollo Municipales.

Con este documento se pretende establecer los procedimientos básicos del Banco de Proyectos Corporativo (BPCG), su función social y el servicio que debe prestar para lograr una eficiente programación, control y evaluación de la inversión

1 BANCO DE PROYECTOS CORPOGUAJIRA

1.1 DEFINICIÓN

El Banco de Proyecto Corporativo, BPCG, es un área de la subdirección de planeación, que apoya la gestión ambiental a través de la administración de la información para la toma de decisiones de inversión y financiación de proyectos.

Mediante la operación del banco se busca:

- Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad en la inversión ambiental de la corporación.
- Monitorear y hacer seguimiento a la inversión.
- Apoyar la gestión pública a través del conocimiento de las inversiones públicas, el cumplimiento de las políticas y objetivos de la entidad, expresados en el Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción Trienal.
- Generar un sistema de información, para la toma de decisiones gerenciales.
- Propiciar la articulación entre la planeación y el presupuesto.

2 OBJETIVOS DEL BANCO DE PROYECTOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Constituirse en una base de información gerencial que permita estructurar el sistema presupuestal, priorizar la inversión ambiental, adelantar gestión financiera y realizar seguimiento a las decisiones.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Efectuar el seguimiento físico de los proyectos, así como constituirse en una herramienta de información gerencial para el seguimiento de la gestión corporativa.
- Realizar debidamente la inscripción, registro y priorización de los proyectos que ingresen al Banco.
- Concretar las Acciones Operativas contempladas en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y del Plan de Acción Trienal PAT, en proyectos específicos, contribuyendo a la integración y articulación de los procesos de planificación
- Promover la cultura de la planeación a partir del proyecto como unidad básica de gestión
- Implementar los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la gestión de los proyectos en CORPOGUAJIRA.
- Definir criterios, procedimientos básicos y responsabilidades para la calificación de los programas y proyectos de inversión, así como su respectiva asignación de recursos.
- Orientar a las Subdirecciones de la corporación, los municipios, ONG ambientales y comunidad en general, en la formulación y evaluación de proyectos que soporten los respectivos presupuestos.

3. MARCO LEGAL

A partir de la década de los ochenta se viene dando en Colombia un proceso de descentralización la cual ha requerido de una serie de instrumentos que permiten el buen manejo de la gestión pública, en función del desarrollo a nivel nacional, regional y local. Sobre este criterio se viene formando un marco jurídico que pretende alcanzar la eficiencia del sector público en la planificación y uso eficiente de los recursos, que hace necesario implementar los Banco de Programas y Proyectos

La Ley Orgánica de Presupuesto o Ley 38 de 1989, en su artículo 32 crea los Bancos de Programas y Proyectos y encarga al gobierno de su reglamentación y funcionamiento.

Decreto 841 de 1990. Este hace referencia a la organización de una red nacional de bancos de proyectos, conformada por los bancos de los diferentes niveles territoriales y el sector público, tanto central como descentralizado.

Ley 60 de 1993. La cual se encarga de dictar normas para la distribución de competencias y recursos para los entes territoriales, y hace exigible la presentación de proyectos para la ejecución de los gastos del sector público.

Ley 99 del 93. Crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales. El artículo 31 de esta ley define que una de las funciones de las corporaciones es coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades del SINA.

Ley 152 de 1994. Ley orgánica del `Plan de Desarrollo, define los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control de los planes de desarrollo y regula los demás aspectos relacionados con la planificación uno de ellos son los bancos de programas y proyectos de inversión pública, que registran proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos ya sean de la nación o de entes territoriales.

Ley 179 de 1994. Ley estatutaria orgánica del presupuesto, en su artículo 8 fundamenta como objetivo general del Banco de Proyectos la canalización y planificación racional de los recursos que se deben destinar a la inversión pública.

Decreto 111 de 1996. Trata sobre el presupuesto de la nación. En este se establece que uno de los instrumentos que facilita la gestión por proyectos es el montaje de los Bancos de Proyectos con el cual se busca canalizar de manera planificada y racional los recursos de inversión pública. Por otro lado el artículo 68 dice que no se podrán ejecutar proyectos que no hagan parte del presupuesto general de la nación hasta tanto no se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco de Programas y Proyectos.

3.1 Estructura del Banco

El banco tendrá como esquema general el siguiente:

3.1.1 Comité Técnico: El comité del Banco estará integrado por el Director General, el Subdirector de Planeación, el Coordinador del Banco y el Subdirector respectivo del área o naturaleza del proyecto a tratar por parte del comité.

4. PRINCIPIOS DEL BANCO DE PROYECTOS

El Banco se regirá por los siguientes principios.

4.1 Planificación:

En el Banco solo deben estar inscritos los proyectos ambientales que estén en concordancia con la Política Nacional Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental Regional, El Plan de Acción Trienal y el componente ambiental del Plan Departamental y de los Planes municipales. De igual forma deben guardar coherencia con el Plan Financiero, el Presupuesto Anual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) de la corporación.

4.2 Universalidad:

Los proyectos presentados que estén de acuerdo con el principio de planificación, que provengan de los clientes señalados en el numeral 7, serán recibidos y analizados por la corporación en el marco de una libre competencia.

4.3 Uniformidad en la presentación:

Los proyectos de inversión deben estar formulados en la metodología o formatos exigidos por CORPOGUAJIRA, los cuales se encuentran disponibles en el Banco de Proyectos. Cuando se trate de proyectos de investigación puede utilizarse la metodología recomendada por CONCIENCIAS.

4.4 Especialización en el Gasto:

Los recursos asignados a un proyecto deben ser ejecutados conforme al fin para el cual fueron programados, en función del cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto.

4.5 Transparencia:

Los proyectos que ingresen al BPCG deben cumplir con los procedimientos exigidos en este manual, es decir son de público conocimiento.

4.6 Coherencia Regional:

En el proceso de priorización de proyecto para la asignación de recursos financieros, se privilegiarán los proyectos regionales.

4.7 Celeridad:

La inscripción y registro de los proyectos se llevará a cabo de acuerdo a los procesos e instancias diseñadas para ello. El cumplimiento de lo dispuesto permite agilizar y llevar a buen término las tareas resultantes del proceso de inscripción en el menor tiempo posible.

5. FORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

El banco se constituirá de los siguientes elementos que conllevan al cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado:

5.1 Base de Datos:

El BPCG funciona con una serie de base de datos, una principal y varias auxiliares que se utilizan en determinados momentos de acuerdo a la necesidad de los proyectos.

5.1.1 Base de Datos para la Inscripción:

Contiene la información necesaria para inscribir los proyectos que cumplen con los requisitos del banco para iniciar su estudio de viabilidad. Esta base de datos registra el nombre del proyecto, el consecutivo de entrada a la base del BPCG, la región, el programa de plan de gestión al cual hace referencia, el responsable de la presentación del proyecto, la matriz de cofinanciación por fuente, la fecha de ingreso al BPCG y la fecha de envío para su evaluación.

5.1.2 Base de Datos para Registro de Proyectos:

Base de datos en la cual se registran los proyectos que tienen viabilidad y son susceptibles de ser financiados.

5.1.3 Base de Datos SSEPI (Sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión):

Base de datos de carácter nacional que permite efectuar el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.

5.1.4 Base de Datos BPIN:

Base de datos suministrada por el Departamento Nacional de Planeación (DPN) para la inscripción de los proyectos a ser financiados con recursos de la nación. El BPCG solo utiliza esta base de datos para alimentar la ficha EBI (MGA), las cuales son inscritas en el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

5.1.5 Base de Datos sobre Fuente de Financiación:

Incluye información sobre las diferentes fuentes de financiación de proyectos ambientales, como instrumento de consulta para realizar los contactos con los diferentes financiadores locales, departamentales, nacionales e internacionales.

5.1.6 Base de Datos CIPRES (Control integrado de presupuesto):

Esta permite definir la distribución a nivel de gastos y la distribución del PAC de los proyectos corporativos.

5.2 Archivo Físico:

En este archivo se almacenan los proyectos debidamente clasificados con sus respectivos conceptos técnicos.

5.3 Metodología:

Metodología para el ingreso de proyectos, mediante la cual se clasifican, formulan y evalúan. Esta es: diligenciar formatos que se encuentran disponibles en El Banco de Proyectos de CORPOGUAJIRA, Para proyectos de inversión.

5.4 Grupo de Operación del BPCG:

Existen tres grupos así:

5.4.1 Grupo Evaluador del Proyecto: Es un grupo interdisciplinario encargado de definir la viabilidad técnica, socioeconómica, institucional y ambiental de los proyectos.

5.4.2 Comité de Dirección. Se encargan de hacer la revisión de los proyectos viables y priorizados y dar el visto bueno a la financiación de los diferentes proyectos.

5.4.3 Grupo Administrador del Banco: Equipo que hace parte de la subdirección de Planeación y administra el ingreso y salida de información.

6. CUENTAS DEL BANCO

Se entiende por cuentas del Banco las distintas líneas que maneja así mismo determinan el tipo de cliente que solicita inscripción en el banco.

6.1 Cuenta de Financiación Directa:

Esta cuenta ha sido diseñada para atender las necesidades de financiación de los programas y proyectos corporativos que ejecutan el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) Y EL Plan de Acción Trienal (PAT). La gerencia de dichos programas y proyectos es realizada directamente por la Corporación.

6.2 Cuenta de Cofinanciación:

Esta ha sido diseñada para ejecutar recursos conjuntos, cofinanciar y potenciar la gestión ambiental, tanto de las administraciones como de la sociedad en conjunto. Mediante esta cuenta se atenderá prioritariamente a los municipios. Así mismo, se prevé la financiación de proyectos especiales que permiten a la Corporación atender casos particulares como convenios interinstitucionales y a los grandes aportes de recursos financieros para la gestión ambiental Corporativa.

7. CLIENTES

El cliente es el usuario del Banco de Proyecto Corporativo BPCG, y se clasifican en:

7.1 Cuenta de Financiación Directa: Los clientes corresponden a las diferentes dependencias de la Corporación.

7.2 Cuenta de Cofinanciación: En esta cuenta se distinguen dos tipos de clientes en orden descendentes

7.2.1 Cliente A: Corresponde a los municipios de la jurisdicción y/o a municipios que se asocian para el desarrollo de proyectos regionales; igualmente hacen parte de esta cuenta los proyectos provenientes de la comunidad organizada, con personería jurídica.

7.2.2 Cliente B: Las Universidades Públicas, Privadas, los Institutos de Investigación y las ONGs; estos clientes acceden de acuerdo a los procesos de selección contemplados en la ley 80 de 1993

8. TIPOS DE PROYECTOS

8.1 Programas

Conjunto organizado de proyectos orientados hacia el desarrollo de una o varias políticas Corporativas, inscritas en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR). Por sus características, se constituye en la unidad básica de programación del presupuesto.

8.2 Proyectos de Inversión

Se define como el conjunto de actividades y acciones encaminadas a solucionar una problemática o a suplir una necesidad en un tiempo y con unos recursos determinados, cuya presentación deberá realizarse en los formatos que se encuentran disponibles en El Banco de Proyectos de la Corporación.

8.3 Proyectos de Investigación

Corresponde a las formulaciones científicas que buscan aumentar el conocimiento sobre un tema determinado, por medio de métodos plenamente aceptados, desarrollando áreas tanto a nivel básico como aplicada y que en algunos casos podrán desembocar en paquetes tecnológicos. Su enfoque desarrolla la Política Nacional de Investigaciones Ambientales y el Programa de Gestión para la investigación del Plan de Gestión Ambiental Regional

9. ÁREAS DE FINANCIACIÓN.

El Banco de Proyectos Corporativo guía la selección de proyectos viables, cuando estos se aplican en calidad de proyectos y subproyectos, a algunos de los veinte (20) proyectos Institucionales de CORPOGUAJIRA

El conjunto de proyectos permite la inclusión de temáticas tales como:

- Aislamiento y reforestación en microcuencas.
- Saneamiento básico
- Programas de recuperación. Conservación, mejoramiento, protección, y manejo de microcuencas.
- Adquisición de predios aledaños a microcuencas que abastecen acueductos municipales.
- Compra de tierras y aislamiento en microcuencas.
- Estudios de caudales máximos, mínimos y medios del caudal de una corriente de agua.
- Inventarios de corrientes de aguas.
- Manejo Integral del Agua
- Recuperación de áreas degradadas.
- Plantaciones forestales para la recuperación de áreas degradadas.
- Elaboración de usos de suelos.
- Actualizaciones catastrales.
- Disposición y manejo integral de desechos sólidos.
- Programas de reforestación.
- Establecimiento de parcelas agroforestales.
- Reintroducción y manejo de fauna a los ecosistemas.
- Construcción y manejo de viveros.
- Conservación, mejoramiento y recuperación de zonas de reserva.
- Educación ambiental.

10. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DEL BANCO

10.1 Recepción de Proyectos

Los proyectos provenientes de cualquier cliente deben ingresar a la Corporación a través de la recepción de la sede principal Riohacha, o ventanilla única.

10.1.2 Periodo de Recepción

Febrero –diciembre 20 de cada vigencia.

10.1.3 Inscripción de Proyectos y definición de elegibilidad.

En esta etapa se define si el proyecto es elegible para ser inscrito en el BPCG y se entiende por elegible la capacidad o potencialidad que tiene el proyecto para ser candidato a adquirir recursos de la corporación

El hecho de que un proyecto sea elegible y sea inscrito en el BPCG, e inicie el proceso de evaluación no compromete financieramente a la corporación.

10.2 REQUISITOS

Difieren según los clientes del Banco.

Dependencias de la Corporación:

- MGA y/o Formatos debidamente diligenciada (Banco de Proyectos), más anexos.
- Visto bueno de Planeación, sobre la correspondencia con los programas y/o procesos del Plan de Gestión Ambiental Regional.

Entes Territoriales y proyectos comunitarios (comunidades indígenas etc).

- MGA y/o Formatos debidamente diligenciada (Banco de Proyectos), más anexos exigidos por la Corporación.
- Carta de solicitud de inscripción del proyecto en el BPCG
- Certificado que acredite la personería jurídica en el caso de Juntas de Acción Comuna (JAC), ONGs Y Grupos Ecológicos.
- Certificado de compromiso sobre la partida de cofinanciación
- Visto bueno de planeación sobre la relación del proyecto con los proyectos Corporativos.

Universidades Públicas e Instituciones de Investigación.

- Presentación en la MGA y/o Formatos debidamente diligenciados disponibles en El Banco de Proyectos de la Corporación.
- Certificado de experiencia expedida por la unidad académica o jefe del instituto.
- Visto bueno de Planeación sobre la relación del proyecto con los proyectos del Plan de Gestión Ambiental Regional.
- Carta de solicitud de inscripción del proyecto en el BPCG.
- Certificado de compromiso sobre la partida de cofinanciación.

Universidades Privadas, ONG y Gremios

- Son las mismas que la anterior, pero la selección se sujeta a los términos legales establecidos en la ley 80 de 1993.

Para los proyectos especiales correspondientes a la ejecución de convenios institucionales.

- Estar debidamente elaborados en la MGA y/o formatos disponibles en el Banco de Proyectos de la Corporación, más anexos.
- Visto bueno de planeación sobre la relación del proyecto con los proyectos del Plan de Gestión Ambiental Regional.

- Carta de presentación del proyecto con especificación de la partida solicitada y el convenio interadministrativo asociado.

10.3 Notificación de Inscripción de Proyectos

Consiste en informar al cliente a cerca del ingreso y elegibilidad del proyecto. Si por el contrario, no cumple con los requisitos se notificará por escrito las razones por las cuales no es sujeto de inscripción en el BPCG, Así mismo. Se asigna un código de identificación a partir del cual se realizarán las consultas.

10.4 Viabilidad de Proyectos.

Se refiere a la posibilidad que tiene el proyecto para ser ejecutado y operado de tal manera que cumpla con sus objetivos. El concepto de viabilidad esta relacionado con los principios de calidad, eficiencia y pertinencia de un proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de los planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad a la que se refiere el proyecto. Por lo tanto, la viabilidad de un proyecto incorpora los aspectos técnicos, socioeconómicos, ambientales e institucionales.

Un proyecto será viable cuando todos los elementos, actividades y procedimientos propuestos son necesarios y suficientes para que con su aplicación se garantice el logro de la situación planteada como deseada y como objetivo del proyecto, siempre que este objetivo sea pertinente en términos del desarrollo económico, social y ambiental.

10.5 Criterios para la Viabilidad.

El proyecto debe presentar toda la información que garantice una adecuada evaluación respondiendo a las siguientes viabilidades.

10.5.1 Viabilidad Técnica: Esta viabilidad determina el marco estructural del proyecto y debe tratar de resolver preguntas tales como:

- ¿Están identificadas las causas que generan el problema?

- ¿Está completa y clara la situación a transformar por el proyecto?
- ¿Cuales son los efectos negativos generados por el problema?
- ¿El o los objetivos se relacionan con dicha situación, es razonable y posible?
- ¿Las metas son coherentes con relación a la situación y al problema, y se relacionan con los objetivos y los valores o costos unitarios planteados?
- ¿Las dimensiones y características técnicas son correctas?
- ¿Las cifras presentadas para ejecutar el proyecto son ajustadas a la realidad?
- ¿Las actividades y elementos que conforman la alternativa presentada en el proyecto son suficientes para resolver el problema o la necesidad?
- ¿El tiempo programado para la ejecución del proyecto es suficiente?
- ¿Los planos, mapas y/o diseños propuestos están presentes y adecuadamente presentados?
- ¿Cuenta con indicadores para su seguimiento?

10.5.2 Viabilidad Institucional: El proyecto debe presentarse en los Formatos disponibles en El Banco de Proyectos de la Corporación, especificando la capacidad institucional de la entidad que inscribe el proyecto, y debe resolver preguntas como las siguientes

- ¿Presenta el proyecto los mecanismos o metodologías para su ejecución?
- ¿Cuenta el ejecutor con experiencia para adelantar el proyecto del tipo presentado?
- ¿Una vez en ejecución se analiza la sostenibilidad del proyecto?

10.5.3 Viabilidad Socioeconómica: Consiste en determinar el impacto que la ejecución del proyecto tendrá en la comunidad, para lo cual deberá resolver las siguientes preguntas:

- ¿Está claramente determinada y cuantificada la población objetivo del proyecto?
- ¿Se identifican los beneficios sobre la población?
- ¿Puede establecerse una relación costo- beneficio a favor de la comunidad?
- ¿Puede medirse el efecto del proyecto mediante la utilización de indicadores . Son adecuados los presentados?

10.5.4 Viabilidad Ambiental: El Proyecto que se inscribe en el BPCG por definición, es un proyecto ambiental. Debe establecerse los beneficios ambientales y el cumplimiento de las normas propias del sector, cuando ellas sean requeridas por la naturaleza del proyecto, y debe responder a preguntas como:

- ¿Se identifican claramente los efectos del proyecto?
- ¿En que grado aporta a la ejecución de los procesos de planificación ambiental?
- ¿Se plantean adecuadamente los aportes del proyecto a la política ambiental regional y local?
- ¿Requiere autorización, permiso o licencia ambiental?

10.6 Expedición de Conceptos

Una vez realizada la evaluación, la corporación debe emitir los siguientes conceptos:

10.6.1 Concepto de viabilidad Aprobada:

Se da cuando el proyecto posee la información básica para que tenga una alta probabilidad de éxito. El proyecto cumple con todos los requerimientos y criterios de evaluación. Este concepto no compromete a la corporación hacia la financiación del valor solicitado. En el comité se definen los proyectos a cofinanciar y las cuantías a asignar.

10.7 Registro del Proyecto

Consiste en registrar el proyecto en la base de datos BPCG a esta base solo ingresan los proyectos viables, que cuentan con su documentación completa. En ningún caso podrán financiar proyectos que no se encuentren registrados en esta base.

10.8. Priorización de Proyectos

Se aplica para definir la asignación de recursos a los proyectos viables, las áreas que se analizan son: Relación con la planificación, capacidad de gestión, priorizaciones ambientales de la dirección para cada vigencia, cobertura del proyecto, participación de la comunidad, impacto ambiental del proyecto, nivel de cofinanciación y continuidad del proyecto.

Para cada caso se aplica un sistema de puntuación y se determinan diversas opciones que finalmente establecen una lista de elegibles en orden descendentes. En los casos que el valor numérico sea igual entre dos o más proyectos (empate), la decisión de prioridad será tomada administrativamente por el Banco de Proyectos, en todos los casos este produce un certificado de prioridad para el comité de financiación de proyectos.

10.9 Asignación Presupuestal de Proyectos

Una vez priorizados los proyectos deben ser presentados al Comité de Dirección, y este define cuales son los proyectos a financiar y los topes presupuestales a asignar.

10.10 Notificación de Asignación Presupuestal:

- Si tiene Viabilidad Financiera, se le notifica al responsable del proyecto, el resultado de la evaluación y la cuota de financiación asignada.
- Si no tiene viabilidad financiera, igualmente se le informa al responsable del proyecto el resultado de la evaluación.

10.11 Seguimiento y Evaluación:

El coordinador del Banco tiene entre otras funciones, las de hacer seguimiento físico-financieros a los proyectos inscritos en el banco.

Proponer al comité Técnico mecanismos e instrumentos para hacer la medición de impacto de los proyectos.

Evaluar resultados de metas y propósitos alcanzados por los proyectos en ejecución y plantear cuando sea necesario ajustes al mismo.

11. SERVICIOS QUE OFRECE EL BANCO DE PROYECTO

- Accesoría y capacitación en formulación de proyectos
- Evaluación técnica
- Gestión de la financiación interna de los proyectos
- Promoción de proyectos en otras fuentes
- Otorgamiento de avales
- Información general y estadística
- Préstamo de documento.

12. IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS

¿Qué es un proyecto? Un proyecto es la búsqueda de una solución al planteamiento de un problema. El proyecto tiende a resolver necesidades manifiestas por la población.

¿Qué es el ciclo de un proyecto? El ciclo de un proyecto señala las diferentes etapas que recorre un proyecto desde que se concibe la idea hasta que se materializa en una obra o acción concreta. Estas etapas son: la preinversión, la inversión o ejecución, la operación o funcionamiento y la retroalimentación.

La etapa de preinversión se compone de cuatro pasos: la identificación del proyecto, la formulación del proyecto y la evaluación.

- **Formulación del proyecto:** se refiere a la forma como los entes territoriales y las entidades particulares y comunidades en general, deben formular y presentar el proyecto para obtener recursos de la Corporación. El proyecto se debe resumir, de acuerdo con las metodologías y los parámetros establecidos.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La justificación del proyecto debe analizar, en primer lugar, las características y dimensiones del problema y sus efectos, al igual que las razones por las cuales es necesario solucionar o modificar una determinada situación. Por lo tanto, debe basarse, en el análisis que llevó al conocimiento del problema.

OBJETIVO GENERAL

Es el objetivo más amplio de desarrollo nacional, sectorial o multisectorial al cual contribuye el proyecto, en conjunto con otros proyectos ya sean regionales, nacionales o con apoyo internacional. El proyecto por sí sólo no puede alcanzar el objetivo general, pero si debe contribuir a su logro.

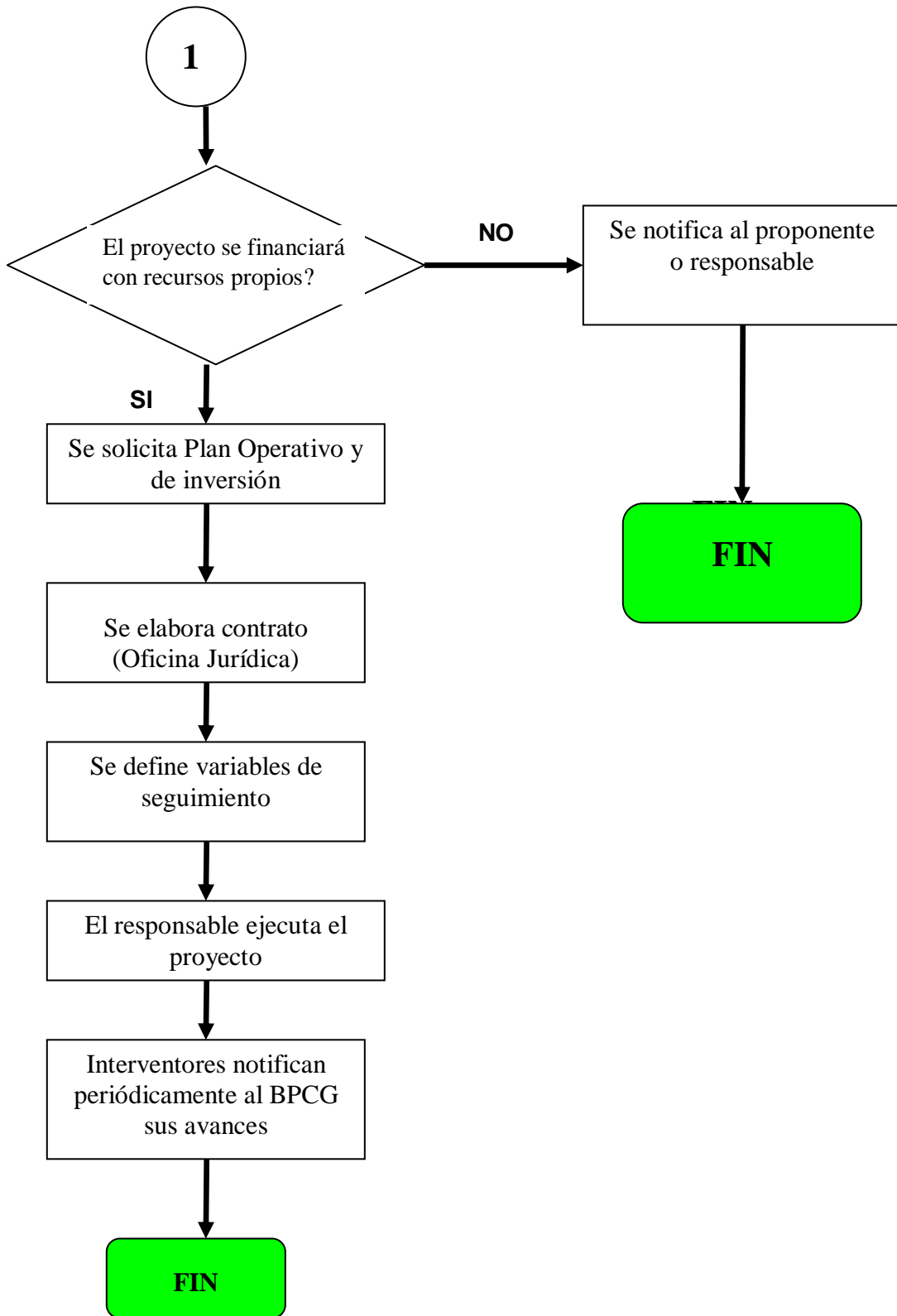
Este objetivo debe estar relacionado con las estrategias de desarrollo previstas en los planes y programas gubernamentales, ya sean nacionales, departamentales o municipales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El planteamiento de objetivos específicos debe partir del análisis del árbol de problemas, de tal manera que cada objetivo específico sea una respuesta de solución a un problema o necesidad.

Los objetivos específicos son las soluciones concretas al problema, que el proyecto desea atender. Dichos objetivos deben definir lo que con éste se espera alcanzar por sí mismo, es decir sin la contribución de otros proyectos. Son los fines inmediatos que el proyecto se propone alcanzar en un tiempo determinado.

FLUJOGRAMA BANCO DE PROYECTOS CORPOGUAJIRA



SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS EN EL BPCG

FECHA DE SOLICITUD

NOMBRE DEL SOLICITANTE

MUNICIPIO

DIRECCIÓN

TELÉFONO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

NOMBRE DEL PROYECTO

TIPO DE CLIENTE

<input type="checkbox"/>	DEPENDENCIA CORPORATIVA
--------------------------	-------------------------

<input type="checkbox"/>	TERRITORIAL SUR
--------------------------	-----------------

<input type="checkbox"/>	ONG
--------------------------	-----

<input type="checkbox"/>	MUNICIPIO
--------------------------	-----------

<input type="checkbox"/>	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
--------------------------	-----------------------------

<input type="checkbox"/>	COMUNIDAD ORGANIZADA
--------------------------	----------------------

<input type="checkbox"/>	UNIVERSIDAD
--------------------------	-------------

NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO CON EL QUE SE RELACIONA LA PROPUESTA

--

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	
---------------------------------	--

VALOR SOLICITADO	
-------------------------	--

VALOR FINANCIADO POR OTRAS ENTIDADES	
---	--

RELACIONE LAS ENTIDADES

--

APORTE DEL MUNICIPIO	
-----------------------------	--

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL